



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del RD 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario, expediente 869/2023 aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha , que afecta al Presupuesto del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS

Subprograma	Subconcepto	IMPORTE
16100 Abastecimiento domiciliario de agua potable	63230 Sistema de bombeo de la red de abastecimiento domiciliario de agua potable	35.590,74€
34200 Campo de fútbol, polideportivo y otras instalaciones	63231 Acondicionamiento Pistas de tenis San Gregorio	138.000,00€
23109 Otros servicios de asistencia social	48913 Subvención Cruz Roja	8.625,00€
23109 Otros servicios de asistencia social	48917 Cáritas Diocesana de Toledo	17.250,00€
23109 Otros servicios de asistencia social	48910 Asociación contra el cáncer Sonseca	8.625,00€
33400 Centro Casa de la cultura	48926 Subv. Amigos Antonio Cerrillo programa cine corto	20.125,00€
24101 Zonas rurales deprimidas	16000 Seguridad Social	235,64€
24105 Plan extraordinario de empleo 2021/2022	16000 Seguridad Social	2.658,80€
24116 Acción formativa FPTD/2022/045/2094	16000 Seguridad Social	2.886,62€
24106 Plan extraordinario de empleo 2022/2023	23301 Tribunal de oposiciones	2.000,00€
24106 Plan Extraordinario de empleo 2022/2023	22104 Vestuario	4.000,00€
33800 Festejos Populares	2269905 Actividades	32.500,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>272.496,80€</b>

**FINANCIACIÓN.-** Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2022. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación

En Sonseca, a 10 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, Sergio Mora Rojas.

Nº. I.-2804